



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

### ACTA 6/2024

Sras./Sres. Asistentes:

**Vicepresidente:**

D. Rafael Gómez Carrasco.

Director General de Impulso al Comercio, Innovación  
Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

**Vocales:**

- D. Pablo Marín Noriega.

Director General de Litoral y Puertos (Consejería de  
Fomento e Infraestructuras).

- D. Antonio Jesús Carmona Cabrera. Jefe Servicio  
de Producción Agrícola - Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Dña. Ana E. Losantos Albacete. Secretaria General  
de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía  
Social.

- D. Federico Miralles Pérez. Director General de  
Actividad Industrial y Minera -Consejería de Medio  
Ambiente, Universidades, Investigación y Mar  
Menor.

En la ciudad de Murcia, siendo las  
12:30 horas del día 30 de  
septiembre de 2024, se reúne, a  
través de videoconferencia, el  
Consejo Asesor Regional de  
Precios, con la asistencia de los  
miembros del mismo citados al  
margen, así como el personal de la  
Dirección General de Impulso al  
Comercio, Innovación Empresarial  
e Industrias y Oficios Artesanales,  
D<sup>a</sup>. María Trinidad Corbalán  
Rosillo, Jefa de Servicio de  
Comercio y D. Manuel Lorente  
Zaragoza, Técnico Superior.

El objeto de la reunión es examinar  
y dictaminar los asuntos del **orden  
del día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede,  
del acta de la reunión anterior.
2. 5C24PPE00016 - Ayto. de  
Moratalla. Revisión fórmula polinómica



- D<sup>a</sup>. Juana Pérez Martínez. Federación Murciana de Amas de casa y Consumidores y Usuarios (ThaderConsumo).

-D. María José Aragón Zambudio (FREMM). Confederación Regional de Organizaciones empresariales (CROEM).

- D. Antonio Torres Borrego (FROET) Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM).

- D. Antonio Bolarín Ruiz. Unión General de Trabajadores (UGT)

- D. José María López Guillén. Comisiones Obreras (CCOO).

- D. Juan Pascual Soria Martínez. Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Moratalla.

- D. Fernando Zaplana García. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

- D. Carlos Pérez Ródenas. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

**Secretario:**

D. Joaquín Hernández Bueno. Funcionario de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

del cálculo de tarifas del servicio de agua potable.

3. 5C24PPE00018 - Ayto. de Ulea. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

4. 5C24PPE000225 - Ayto. de Cartagena. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

5. Ruegos y preguntas.



D. Rafael Gómez Carrasco, Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, como Vicepresidente del Consejo, da la bienvenida y agradece la asistencia a la sesión del Consejo Asesor. Seguidamente, junto con el Secretario del Consejo, se comprueba los asistentes a la reunión y visto la existencia del quorum necesario para poder celebrar la sesión, por el Vicepresidente se pasa a examinar el primer punto del orden del día.

### **1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior**

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2024, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna cuestión que deba indicarse, a lo que los miembros presentes contestan que no tienen nada que decir. El Vicepresidente manifiesta que se da por aprobada el Acta de la sesión anterior por unanimidad.

### **2. 5C24PPE00016 - Ayto. de Moratalla. Revisión fórmula polinómica del cálculo de tarifas del servicio de agua potable.**

El Vicepresidente del Consejo cede la palabra al Sr. Soria Martínez, representante de la Federación de Municipios y Alcalde del Ayuntamiento de Moratalla, manifestando su abstención en este punto por ser parte interesada, así como su intención de no participar en las deliberaciones y votación posterior.

Seguidamente, el Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la revisión de la fórmula polinómica del cálculo de tarifas del servicio de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Moratalla.



Las tarifas en vigor son las publicadas en el BORM nº 157, de 9 de julio de 2022, mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 24 de junio de 2022.

El Ayuntamiento de Moratalla, en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2022, acuerda la modificación de la fórmula de revisión de precios de las tarifas, eliminando las referencias al índice de precios al consumo, conforme a las Órdenes de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fechas 24 de junio de 2022 y 14 de noviembre de 2022.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la fórmula polinómica de revisión de precios de las tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente solicita si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), que manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D. José María López Guillén (CCOO), que indica asimismo, su intención del voto negativo que a realizar.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación, indicando nuevamente la abstención citada del Sr. Soria:

Votos en contra de la revisión de la fórmula: 2 (UGT Y CCOO).

Abstenciones: 1 (Federación de Municipios – Alcalde de Moratalla)

Votos a favor de la revisión de la fórmula: 10, el resto.



Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Moratalla de modificación de la fórmula polinómica del cálculo de las tarifas del servicio de agua potable, adoptando el siguiente acuerdo:

*“Autorizar la siguiente fórmula polinómica de revisión de precios de las tarifas del servicio de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Moratalla, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2022:*

$$Kt=0,53 (Ct/Co)+0,47$$

*Siendo:*

*Kt = Coeficiente de revisión en el año t.*

*Ct= Precio del m3 de agua comprada a MCT el año de la revisión.*

*Co= Precio del m3 de agua comprada a MCT en el año anterior al de la revisión.”*

### **3. 5C24PPE00018 - Ayto. de Ulea. Modificación de tarifas del servicio de agua potable**

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Ulea.

El citado Ayuntamiento solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 11 de marzo de 2022 (BORM nº 66 de 21 de marzo de 2022).

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno del día 18 de noviembre de 2022, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. Asimismo, ratifican la aplicación automática de la fórmula de revisión de tarifas para el supuesto de incremento de tarifas del agua suministrada por la Mancomunidad



de los Canales del Taibilla. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua, S.A, siendo las tarifas propuestas el resultado de aplicar la variación de precios interanual, lo que resulta un incremento de 10,5 por 100.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D. José María López Guillén (CCOO), indica asimismo, su intención del voto negativo que va a realizar.
- D<sup>a</sup> Juana Pérez Martínez (ThaderConsumo), señala su voto negativo a la propuesta.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (UGT, CCOO Y THADERCONSUMO).

Abstenciones: 0

Votos a favor de la modificación de tarifas: 10, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Ulea de modificación de tarifas del



servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2022, que son las siguientes:

**CUOTA DE SERVICIO DOMÉSTICO / NO DOMÉSTICO**

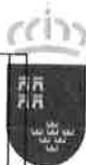
CUOTA FIJA	EUROS/MES
13 mm	8,932
15 mm	17,865
20 mm	26,796
25 mm	35,729
30 mm	53,594
32 mm	53,594
40 mm	89,320
50 mm	133,982

**CUOTA DE SERVICIO HUERTA**

CUOTA FIJA	EUROS/MES
13 mm	10,828
15 mm	21,656
20 mm	32,483
25 mm	43,309
30 mm	64,996
32 mm	64,966
40 mm	108,277
50 mm	162,414

**CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO/ NO DOMÉSTICO**

M3/MES	EUROS/MES
0 – 5	0,6534
6 – 10	1,3067
11 – 20	1,9597
MAS 20	3,2662



**CUOTA CONSUMO CAMPO/HUERTA**

M3/MES	EUROS/MES
0 – 5	1,9488
6 – 10	2,5057
MAS DE 10	3,2662

**CUOTA CONSERVACION CONTADOR**

13 mm	0,712
15 mm	1,425
20 mm	2,138
25 mm	2,580
30 mm	4,275
32 mm	4,275
40 mm	7,126
50 mm	10,689

**TARIFAS ESPECIALES**

**CUOTA CONSUMO FAMILIA NUMEROSA**

M3/MES	EUROS/MES
0 – 5	0,6534
MAS 5	0,9800

**PENSIONISTAS**

M3/MES	EUROS/MES
0 – 5	0,0000
6 – 10	1,3067
11 – 20	1,9597
MAS 20	3,2662

**SEGUNDO:** Ratificar la aplicación automática de la siguiente fórmula de revisión de tarifas, para el supuesto de aumento de agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

$$T = (100/R) \times (P2-P1) \times 1,1, \text{ siendo } R=75\%$$



#### **4. 5C24PPE00025 - Ayto. de Cartagena. Modificación de tarifas del servicio de agua potable**

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Cartagena y solicita la autorización de una nueva tarifa en el servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor son las publicadas en el BORM nº 223, de 26 de septiembre de 2022, mediante la aprobación definitiva de la Ordenanza.

El Ayuntamiento Cartagena, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2024, acuerda la modificación de la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, mediante la inclusión como cuota fija en la misma de un importe de 2 euros como Fondo de obras de agua, el resto de tarifas no varían y se mantienen conforme a la Ordenanza publicada en el BORM nº223, de 26 de septiembre de 2022.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente manifiesta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D<sup>a</sup>. Juana Pérez Martínez (ThaderConsumo), que expone su desacuerdo con la justificación del desequilibrio que se cita en el informe de la Dirección General e indica el sentido de su voto negativo. Considera excesiva la subida de 2 euros por calibre y



propone para futuros expedientes que se tramiten en el Consejo, que se estudie la posibilidad de la asistencia de un técnico de la concesionaria que argumente y justifique la variación propuesta al objeto de que se aclaren las posibles dudas que puedan surgir. El Vicepresidente manifiesta la disponibilidad de la Dirección General para aclarar las cuestiones que puedan aparecer, todo ello a la vista de la documentación que con antelación suficiente se envía a los vocales del Consejo.

En este punto y previa petición de Dña. Juana Pérez Martínez, el Consejo Asesor de Precios en su Sesión nº 7/2024 de fecha 15-11-2024, aprueba por unanimidad la inclusión en la presente Acta nº 6, del siguiente texto literal que se aporta previamente por la citada representante de la Asociación ThaderConsumo:

*“En menos de dos años este ayuntamiento ha propuesto subidas de tarifas, y las previstas en esta segunda propuesta no conllevan una previsión extraordinaria ni sobrevenida, pues las obras a realizar y el fondo social son previsiones perfectamente amparables en la anterior propuesta”.*

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT), manifiesta su intención del voto negativo que va a realizar.
- D. José María López Guillén (CCOO), indica asimismo su intención del voto negativo que va a realizar.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (UGT, CCOO Y ThaderConsumo).

Abstenciones: 0

Votos a favor de la modificación de tarifas: 10, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Cartagena de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:



*“Autorizar la siguiente nueva estructura tarifaria del servicio de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2024, manteniendo el resto de las tarifas en vigor.*

<b>FONDO OBRAS AGUA</b>		
<b>Cuota</b>		<b>Euros/mes</b>
Todos calibres(Euros/vivienda/mes)	los	2,00

..”

**5. Ruegos y preguntas.**

No existiendo ningún ruego o pregunta que tratar, el Vicepresidente del Consejo da por finalizada la sesión a las 13:00 horas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº. Bº VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO  
 ASESOR REGIONAL E PRECIOS

EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
 ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Rafael Gómez Carrasco

Joaquín Hernández Bueno

19/11/2024 12:06:04

18/11/2024 14:49:41 GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN

Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C

